



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 125/13 c/5909/13

Res. 2731/13

ACTA N° 152 de fecha 31 de octubre de 2013

VISTO: La Resolución N° 2184/13 del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 11 de setiembre de 2013, Acta N° 145;

RESULTANDO: que por el citado Acto administrativo se aprobó la realización de un Llamado a para conformar un Registro de Aspirantes para cumplir funciones de Técnico en Diseño con 40 horas semanales;

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal que entendió en el mismo finalizó las actuaciones y eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

II) que la postulante C.I. 4.629.629-1 no califica por no acreditar el año de experiencia laboral que se exige y el postulante C.I. 5.144.697-0 no se presentó a la Entrevista;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES) RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	TOTAL PUNTAJE
1	ALBORNOZ, Yanela Grisell	4.573.613-9	60
2	SANCHIS PEDETTI, Liliana Florencia	3.126.057-4	53
3	SÁNCHEZ NÚÑEZ, Carolina Soledad	3.726.056-4	49,5
4	MARZOL PÉREZ, Noelia Fernanda	3.470.176-1	47
5	GABRIELE PRESTINI, Marcelo Franco	2.512.608-1	46
6	ZURDO DURÁN, María Elina	3.834.868-2	41,5
7	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, María Magdalena	4.670.572-3	37,5
8	DE SANTIAGO SOTO, Lucía	2.539.683-2	36
9	CRUZ VALLEGRA, Diana	3.617.354-4	35,5

10	PACALUK MANTERO, Daniela	4.228.941-2	35
11	CEBALLOS CALLEROS, Nicolás Federico	4.142.211-8	34
12	TAPIA PÉREZ, Elizabeth Rosana	1.786.713-2	32
13	GONZÁLEZ BARBAS, Alberto Martín	3.726.303-3	32
14	SOLORZANO BERMUDEZ, Ana Laura	4.683.268-1	32
15	CALZADA LUCAS, Gustavo Ariel	2.671.320-5	29,5
16	SALINAS MAZAL, Ricardo Marcel	2.018.5905	27
17	MATTOS CABRERA, Andrea Beatriz	3.521.655-5	25,5
18	GOBBI GHIGLIAZZA, Mariana Lucía	3.629.265-1	25,5
19	FERNÁNDEZ MIRANDA, Eber Luis	2.009.876-0	17,5
20	RAMÍREZ PUNALES, Sebastien	4.923.985-6	10

2) Establecer que de acuerdo al complemento del Reglamento General de Concursos No Docente - Art. N° 51 - el ordenamiento emergente no puede exceder de tres años, por lo que se deberá recurrir al mismo cada vez que se originen vacantes durante su período de vigencia.

3) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Secretaría Docente para proceder a su publicación a través de la Página Web al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga a la Dirección de Programa de Gestión de Recursos Humanos (Legajos Docentes y Departamento de Concursos) para su registro. Cumplido, archívese.



Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN

Director General



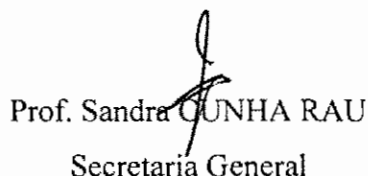
Prof. Rita FERRARI GONZÁLEZ

Consejera



Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero



Prof. Sandra CUNHA RAU

Secretaría General

mlse

